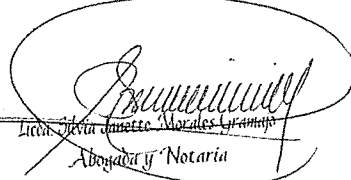




En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de octubre de dos mil veinte, los suscritos: **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación - CUI- número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **ROGELIO ESTUARDO MORALES AGUIRRE**, de cuarenta y un (41) años de edad, soltero, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y siete, treinta y cinco mil cuatrocientos seis, cero ciento uno (2467 35406 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **PROTECCIÓN ELECTRÓNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el

  
Licda. Rogelio Estuardo Morales Aguirre  
Abogado y Notario

Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el diecinueve de mayo de dos mil diecisiete por el notario Francisco Ramón Asensio Dubón, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos diez mil seiscientos noventa (510690), folio doscientos uno (201), del libro cuatrocientos cuarenta y tres (443) de Auxiliares de Comercio, expediente número sesenta y siete mil trescientos treinta y dos guion dos mil diecisiete (67332-2017) de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: (Antecedentes).** Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en la adquisición de cuatro (4) lectores biométricos, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta número JC guion cuarenta y dos guion dos mil veinte (JC-42-2020) de la junta de cotización respectiva, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Protección Electrónica, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Rogelio Estuardo Morales Aguirre, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Protección Electrónica, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a entregarle cuatro (4) lectores biométricos, marca "BACS", de acuerdo con la oferta



1 presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,  
2 documentos que en anexo numerado del uno (1) al setenta y siete (77) y del  
3 ochenta y uno (81) al ciento seis (106), forman parte del presente contrato.

4 **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a  
5 entregar los lectores biométricos relacionados en la cláusula precedente, en las  
6 instalaciones centrales de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós  
7 guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en un plazo  
8 de setenta (70) días calendario, contado a partir del día siguiente de la  
9 aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).**

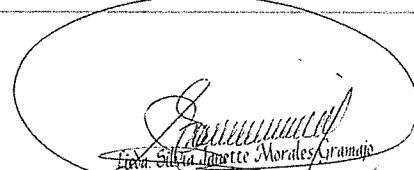
10 El Banco pagará a el Contratista por los cuatro (4) lectores biométricos, la  
11 cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL QUETZALES (Q220,000.00), la cual  
12 incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva en un  
13 solo pago mediante acreditamiento en la cuenta e institución bancaria que el  
14 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, después de  
15 que la comisión receptora y liquidadora, nombrada para el efecto, resuelva la  
16 liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido  
17 en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de  
18 Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como  
19 en lo requerido en las bases de cotización que rigieron el evento. La gestión de  
20 pago se realizará únicamente mediante la emisión, por parte de el Contratista,  
21 de la Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los suscritos, en la  
22 calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con  
23 precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de  
24 conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones  
25 del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el

Lisseth Janette Morales Caramuz  
Abogada y Notaria

cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **B) De calidad y/o funcionamiento:** El Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento de los lectores biométricos objeto de este contrato, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones, de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción del mismo. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de los lectores biométricos y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega



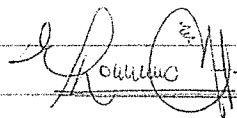
1 de los lectores biométricos objeto del presente contrato, por causas imputables  
2 a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto  
3 de los lectores biométricos que no hayan sido entregados oportunamente, por  
4 cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de  
5 cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de  
6 la Ley de Contrataciones del Estado; y B) **Variaciones en la calidad o cantidad:**  
7 Si el Contratista contraviniendo total o parcialmente el presente contrato,  
8 perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será  
9 sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la  
10 parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Confidencialidad).** El Contratista  
11 guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con  
12 ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados  
13 en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de  
14 telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por  
15 terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía  
16 de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan.  
17 **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una  
18 o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta  
19 respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer  
20 efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A de la cláusula  
21 quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria  
22 judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto  
23 el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule  
24 acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame,  
25 renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que

  
Elena Silvia Jimote Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la treinta y una calle veinticinco guion cuarenta y cinco, zona doce (31 calle 25-45, zona 12), Colonia Santa Elisa, cuarto (4°) nivel, Edificio Intercargo, de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Seguridad de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Seguridad de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Rogelio Estuardo Morales Aguirre, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las



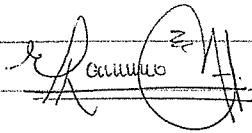
1 sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada,  
2 incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **UNDÉCIMA:**  
3 **(Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos  
4 relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente  
5 lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales,  
6 lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

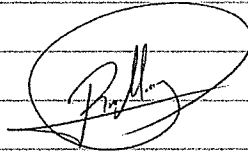
7  
8  
9   
10



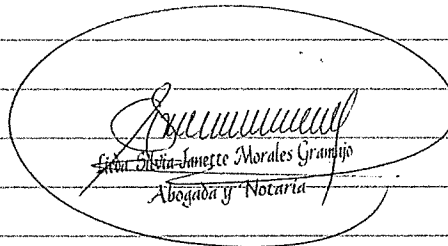
11 En la Ciudad de Guatemala, el veintiocho de octubre de dos mil veinte, como  
12 notario DOY FE: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber  
13 sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO**  
14 **ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad  
15 de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que  
16 tuve a la vista, y por el señor **ROGELIO ESTUARDO MORALES AGUIRRE**,  
17 quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código  
18 Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y siete,  
19 treinta y cinco mil cuatrocientos seis, cero ciento uno (2467 35406 0101),  
20 expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de  
21 Gerente y Representante Legal de la entidad denominada Protección  
22 Electrónica, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas  
23 que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN**, el cual queda contenido en  
24 cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala,  
25

debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al setenta y siete (77) y del ochenta y uno (81) al ciento seis (106), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

  
R. Carrillo



Ante Mi:

  
Licda. Digna Jimenez Morales Granado  
Abogada y Notaria

